



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

ENSAYO ACTUALIZACION TRIBUTARIA

ESTUDIANTE

MORENO LUGO JULIO CESAR

PROFESOR: DR. JOSE MAURICIO HERRERA

CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CONTADURIA PÚBLICA

CUCUTA 2025

Introducción

Cada dos años, en Colombia se genera una propuesta de Reforma tributaria, que busca modificar una serie de impuestos para tener mayor recaudación a nivel nacional, básicamente, es cambiar aspectos de la estructura tributaria. Provocando una inseguridad e inestabilidad en la sociedad, causada por la desinformación y el temor fomentado por los distintos sectores del mercado, en cuánto la influencia de esta reforma sobre las finanzas de los colombianos.

El propósito del estado colombiano es asegurar un sistema tributario que favorezca la equidad, progresividad y eficacia del sistema fiscal, con el fin de fortalecer la imposición de tributar a las personas con mayor capacidad contributiva y robustecer la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión

En este seminario se hará un análisis en el sistema tributario colombiano abordando información tal como concepto, definiciones contables y tributarias desde la perspectiva de las personas naturales. El propósito de estas clases, serán el estudio de las normas en comparación con las anteriores reformas, también se evaluarán los cambios contemplados dentro de los artículos del estatuto tributario, los cuales despejarán las dudas generadas por la desinformación de los diferentes canales de comunicación.

En el seminario de actualización tributaria se analizaron y reforzaron diversos temas, vistos durante nuestra etapa académica, los cuales presentaron un cambio significativo en los artículos del estatuto tributario, que de cierta forma regulan el ámbito tributario, así como las tasas tributarias sobre las que basan los contribuyentes para hacer sus aportes arancelarios en nuestro país, con el fin de aportar al modelo económico propuesto por el presidente de la república en el presupuesto nacional.

Durante los encuentros llevados a cabo en el seminario, se hicieron comparaciones de los artículos que se modificaron en la última reforma tributaria presentada por el gobierno actual, la cual presentó cambios significativos en las normas de financiamiento para el presupuesto general de la nación, entre ellos podemos mencionar: impuesto sobre la renta, la tasa mínima de tributación, impuesto al patrimonio a personas jurídicas, impuesto nacional al carbono, impuesto complementario a las ganancias ocasionales, entre otros.

La ley 2277 del 2022, también conocida como la ley de la igualdad y justicia social, la cual entró en vigencia a partir del año 2023 y tuvo como iniciativa hacer que los sectores de la sociedad que hoy en día tienen privilegios por encima de otros, pudieran hacer una contribución más alta, así como gravar a las personas de ingresos más altos, especialmente a las personas naturales.

No solamente las contribuciones en las declaraciones de renta se vieron afectadas, también se presentaron cambios en la ganancia ocasional, la cual gozaba de beneficios del 10% y pasó al 15%, lo que puede generar un efecto económico para las personas naturales que reciban ingresos por algunos de estos conceptos. De acuerdo con la normativa correspondiente al valor del impuesto generado por el ingreso de dividendos y participaciones para los años 2019 y 2023, según lo establecido en los artículos 240 y 242 del estatuto tributario para cada uno de los años a analizar.

Debe señalarse, que la implementación de la Tasa Mínima de Tributación (TMT) ha generado conmoción en el escenario fiscal colombiano, como un instrumento innovador que fomenta la equidad y la eficacia en la recolección de impuestos, la

cual, busca garantizar que las empresas contribuyan al sistema tributario de manera justa, estableciendo un piso mínimo de tributación del 15% sobre la utilidad contable depurada.

También se plantearon los temas relacionados con el impuesto al valor agregado (IVA), el cual se paga sobre el mayor valor agregado o generado por el responsable, también es conocido como un impuesto indirecto ya que está presente en la venta e importación de bienes, así como en la prestación de servicios. Las tarifas actuales de este tributo están contempladas en el artículo 468 E.T para la tarifa general, del 5% establecido en el artículo 468-3 y los exentos en el artículo 477 y 478 del E.T. En el nuevo texto de la Ley 277 del 2022 se establece la base gravable para los juegos de azar, la cual estará constituida por el valor de apuesta, documento u otro instrumento que de derecho a participar del juego.

Las declaraciones de IVA están contempladas en el artículo 600 del E.T, se harán en dos momentos, el primero será bimestral, que aplica para los grandes contribuyentes y aquellas personas jurídicas y naturales que hayan superado sus ingresos brutos a los 92.000 UVT a final del 31 de diciembre del año gravable anterior y cuatrimestral para aquellas personas jurídicas y naturales que estén por debajo de los ingresos brutos a los 92.000 UVT. Se debe tener en cuenta las fechas señaladas en el artículo 595 E.T, en caso de liquidación o terminación de actividades durante el ejercicio, se contará a partir de su iniciación y posterior culminación.

En cuanto a los formatos también han presentado un cambio fundamental, con los cuales se han contemplado las deducciones que aplican los contribuyentes de forma separada, esto con el fin de verificar los montos aplicados por el contribuyente al momento de presentar su declaración. Teniendo en cuenta las modificaciones que hizo la ley 2277 del 2022, donde se le otorga al contribuyente mayores beneficios al momento de presentar la información ante la DIAN, en la cual se le otorga la posibilidad de descontar el beneficio más de un dependiente, siempre y cuando este sea comprobable de su familiaridad y situación de manutención por parte del declarante.

En cada uno de los encuentros llevados a cabo por el profesor, cada estudiante exponía sus dudas, las cuales fueron aclaradas de manera certera por el orientador, con el fin de despejar dichas interrogantes, se plantearon diversos escenarios donde se ponían en práctica la implementación de los artículos, contemplados en la reforma tributaria, con base a ellos se establecieron los talleres de profundización y aplicación de conocimiento adquirido durante de estos encuentros, en donde se pudieron observar casos reales y los cuales ayudaron a despejar las diversas interrogantes que se venían acumulando desde la etapa de académica.

Con la implementación de esta ley se busca disminuir los delitos tributarios, es por ello que ahora los mecanismos de lucha contra la evasión contemplados en los artículos del 62 al 65 modificaron el estatuto tributario. En ese sentido, se modificó las condiciones sobre el intercambio de información entre las entidades gubernamentales del estado, dicho intercambio se realizaba entre la DIAN y la secretaria de hacienda, ahora con la ley 2277, se vinculan nuevas entidades con acceso a esta información como lo son el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación—DNP, la UGPP, así como las Administraciones Tributarias Departamentales y Municipales.

Conclusiones

Tras el análisis realizado en cada una de los encuentros llevados a cabo, se puede definir que La Ley 2277 de 2022 constituye una reforma tributaria de gran relevancia para Colombia, con importantes repercusiones para las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Esta normativa podría acarrear un aumento en la carga tributaria y presentar nuevos desafíos. Sin embargo, también brinda oportunidades para la modernización y optimización de la gestión fiscal. En este contexto, es fundamental que las PYMES adopten una postura proactiva en la adaptación a estos cambios, con el fin de garantizar su crecimiento y sostenibilidad a largo plazo.

Con los ejercicios prácticos realizados en los encuentros, se pudo poner en práctica los conocimientos adquiridos por los estudiantes de contaduría, donde apoyados por las herramientas ofimáticas, se realizaron declaraciones de renta e IVA, aplicando la normativa vigente y demostrando el compromiso obtener mejores resultados en el campo laboral donde cada uno desempeña sus funciones en el área contable.

Referencias

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=19988>

3

<https://actualicese.com/reforma-tributaria/?srsItid=AfmBOopi4Z0NYnQPAAa2roH2Y1CKJU1sL59-IrCaql5nFul6qJuP2ZPk>